



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO**

Dirección General

Asunción, 21 de enero de 2026.

CIRCULAR N°: 01

1º.- La Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), dando cumplimiento a la Ley N.º 7411/2024 **“DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES, ACCESORIOS CONTROLADOS, EXPLOSIVOS, PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS, AFINES DE EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS”**, informa que a partir del jueves 22 de Enero del corriente año, se dará inicio a la inscripción para el **Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego**, la misma podrá realizarse de manera presencial en la Institución, por teléfono o mediante mensajes al WhatsApp N° **0984-810-094** (habilitado), hasta el día miércoles 28 de Enero del corriente año.

El curso está dirigido a representantes de empresas o entidades jurídicas interesadas en habilitar Centros de Instrucción de Manejo Seguro de Armas de Fuego, así como a usuarios que hayan sido propietarios de armas de fuego de **Clase 2 y/o Clase 3** por más de **10 (diez) años**.

2º.- El interesado deberá presentar en una **carpeta archivadora de color rojo**, en la **Dirección de Operaciones de la DIGEMABEL**, los siguientes requisitos exigidos en el Artículo 140 de la presente Ley: a) Haber sido propietario de armas de fuego de Clase 2 y/o Clase 3 por un plazo superior a los 10 años (diez) años. b) Certificado de Antecedentes Policial. c) Certificados de Antecedente Judicial. b) No haber sido sancionado por faltas administrativas por parte de la autoridad de aplicación y e) Certificados expedido por psicólogo matriculado ante el Ministerio de Salud Publico y Bienestar Social, acreditando estar en pleno uso de sus facultades mentales para el manejo seguro de armas de fuego.

Observación: Para cumplir con el requisito del punto a) Referente a la propiedad de armas de fuego de Clase 2 (Pistolas semiautomáticas superiores al calibre .380 ACP o su equivalente, así como rifles y carabinas de repetición de munición de fuego central, con vainas cilíndricas golleteadas y cónicas golleteadas) y Clase 3 (Rifles y carabinas semiautomáticas de munición de fuego central, incluyendo sus variantes configuradas como pistolas y escopetas semiautomáticas con cargadores extraíbles) por un plazo superior a 10 (diez) años, el interesado deberá presentar copia autenticada del registro de tenencia actual y vigente, documento que será sometido a verificación por la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos para corroborar el año de expedición y comprobar el cumplimiento del requisito.

Considerando la existencia de personal que ha realizado el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego en el año 2023, y cuyos carnets se encuentran vigentes hasta el mes de marzo del año 2026, de forma extraordinaria podrán revalidar sus respectivas habilitaciones realizando el curso a ser impartido.

Cabe resaltar que dichos carnets vigentes hasta el año 2026 podrán renovar conforme a los requisitos establecidos en la Ley N.º 7411/2024.

3º.- El Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego tendrá un costo de inscripción de **5 (cinco) jornales**, y el desarrollo de la instrucción será desde el día **miércoles 28 al jueves 29 de enero** del corriente año.

Las clases se impartirán en el horario de **13:00 hs a 17:00 hs.**

El curso se llevará a cabo en la **Sala de Reuniones del Estado Mayor** y en el **Polígono de Tiro de la DIGEMABEL**, en Asunción.

A los participantes que hayan culminado exitosamente el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, se les expedirá un **Certificado** que los habilitará ante la Autoridad de Aplicación.

Dicho certificado permitirá solicitar el **Carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego**, con una validez de **1 (un) año**, conforme al Artículo N.º 140 de la presente Ley.

Los trámites para obtener por primera vez o renovar el carnet serán los siguientes:

- a. Formulario de solicitud respectivo, debidamente diligenciado.
- b. Copia autenticada por Escribanía del Certificado de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, emitido por la DIGEMABEL.
- c. Copia autenticada por Escribanía de la cédula de identidad civil.
- d. Certificado de Antecedentes Policiales (solo para renovación).
- e. Certificado de Antecedentes Judiciales (solo para renovación).

4º.- Comuníquese a quien corresponda para su cumplimiento.



GRAL DIV MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO
Director General – DIGEMABEL